



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0052-2025-A-MDZ/SG.

Zurite, 05 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE, PROVINCIA
DE ANTA, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

- i. El Proveído de Gerencia Municipal N° 1675 - 2025, de fecha 23 de abril de 2025.
- ii. La Opinión Legal N° 040-2025-ABP-ALE-MDZ, de fecha 22 de abril de 2025.
- iii. El Informe N° 070-2025-SGIDUR - CAMC - MDZ/A, de fecha 10 de abril de 2025, remitiendo el Informe Técnico N° 025-2025-BRCC-ODUR-SGIDUR-MDZ.
- iv. El Expediente Administrativo N° 2368- 2024, presentado en fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la administrada HAIDE LENES FANOLA con DNI N° 41484949, solicitando conformidad de obra, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y en su artículo 78° describe los requisitos y procedimiento para otorgar la conformidad de obra y la declaración de Edificación sin Variaciones, artículo 78.1 dice "Concluida las obras de edificaciones sin ninguna variación respecto de los planos correspondientes a la licencia otorgada y para cualquiera de las modalidades de aprobación establecidas en el artículo 10 de la Ley, el administrado solicita a la Municipalidad correspondiente la conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación sin Variaciones (...)".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2368- 2024, presentado en fecha 29 de octubre de 2024, la administrada HAIDE LENES FANOLA con DNI N° 40819393 solicita CONFORMIDAD DE OBRA, de la edificación ejecutada por el Programa Techo Propio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el predio de su propiedad ubicado en el Centro Poblado de Zurite, Mz "X", Lote "2B", el mismo que ha sido autorizado mediante RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 017-2023/GM-MDZ/A, estando la ejecución a cargo de la Entidad Técnica



"CONSTRUCTORA PMU EIRL", Así también se adjunta al expediente requisitos verificados por el área competente.



Que, mediante el Informe N° 070-2025-SGIDUR - CAMC - MDZ/A, de fecha 10 de abril de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Ing. Carlos Alfonso Martínez Campo, remite el Informe Técnico N° 025-2025-BRCC-ODUR-SGIDUR-MDZ, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano Rural, Arq. Blas Romario Conde Chura, conteniendo la Conformidad de Obra y declaratoria de edificación; con variaciones, del predio ubicado en el Centro Poblado de Zurite, Mz "X", Lote "2B", con copia literal de dominio de la Partida N° P31040411, emitida por SUNARP Z.R.X-SEDE CUSCO. Obra ejecutada por la "CONSTRUCTORA PMU EIRL", La edificación se encuentra culminada CON VARIACIÓN, con los siguientes ambientes: dos habitaciones, sala comedor, cocina, baño y lavandería.



Que, mediante la Opinión Legal N° 040-2025-ABP-ALE-MDZ, de fecha 22 de abril de 2025, el Asesor Legal Externo, Anthony Bellido Palomino, concluye que es procedente la solicitud presentada por la administrada.



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N°1675- 2025, de fecha 23 de abril de 2025, el Abog. Daniel Cahuana Arque dispone a Secretaría General emitir Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Desarrollo Urbano Rural;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA, CON VARIACIÓN, vía Resolución, a la administrada HAIDE LENES FANOLA con DNI N° 40819393 correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el Centro Poblado de Zurite, Mz "X", Lote "2B", del Distrito de Zurite, Provincia de Anta, Departamento de Cusco, conforme al siguiente detalle:

I. AREAS DEL TERRENO			
ÁREA DEL LOTE	206.76 M2	AREA LIBRE	168.26 M2
1ER NIVEL	38.50 M2		

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
MUROS Y COLUMNAS	CONCRETO ARMADO	C
TECHOS	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES	C



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

2023 - 2026

¡Escribiendo Una Nueva Historia!



PISOS	CEMENTO PULIDO	H
PUERTAS Y VENTANAS	PUERTAS MASISA Y CONTRAPLACADA Y VENTANAS DE ALUMINIO	F
REVESTIMIENTOS	TARRAJEADO FROTACHADO Y/O YESO MOLDURADO PINTURA	F
BAÑOS	BAÑOS CON MAYÓLICA BLANCA PARCIAL	E
INST. ELEC. Y SANIT	PUERTAS MASISA Y CONTRAPLACADA Y VENTANAS DE ALUMINIO	F



OBSERVACIONES	LA CONFORMIDAD DE OBRA ES SOLICITADA CON VARIACIONES
---------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al despacho de Gerencia Municipal para conocimiento, a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural y por su intermedio al administrado, al responsable del portal de transparencia para la publicación que conforme a Ley corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C.
GM.
Desarrollo Urbano y Rural.
Administrado.
Transparencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

ANIBAL DUEÑAS SIHUA
DNI: 41174891
ALCALDE DISTRITAL

